ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 13/2022
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DA" - Plurianual - I.D.: 410.825.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de junio del año dos mil veinte y dos, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 69/2022**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DA" - Plurianual– I.D.: 410.825.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Gustavo Amarilla,*** *representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, dependiente de la Dirección Administrativa.*
- ***Mario Cañiza,*** *representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, dependiente de la Dirección Administrativa*
- ***Carlos Miranda,*** *representante de la Coordinación de Recursos Administrativos, dependiente de la Dirección Administrativa.*
- ***Karen Romero,*** *representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones.*
b. *Acta de Apertura de Sobres y Justificación del Acta.*
c. *Antecedentes del Proceso y Oferta de la empresa:* ***KONECTA S.A.***

Antes de iniciar la Evaluación de la Oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10/06/2022, en el cual se ha asentado, entre otras, la siguiente información que se transcribe:

Apertura de la oferta presentada en la fecha y hora indicada en el PBC:
En virtud a lo establecido en los documentos concursales, se procede a la apertura de sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

- KONECTA S.A (contacto@konecta.com py).

Ofertas tardías: No aplica.

Conforme a lo establecido en el Art. 103.- *Selección basada en calidad y costo;* del Decreto N° 2992/2019, ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007,*** se procede a la Evaluación de la oferta y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, se procede a verificar el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatándose que la oferta presentada por la empresa *KONECTA S.A.*, **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial para la oferta Técnica, requerida por el Pliego de Bases y Condiciones.

Condición de Participación
La empresa *KONECTA S.A.*, han presentado su oferta para esta licitación como persona jurídica, el mismo presenta SIPE.

Requisitos de Calificación – Capacidad Legal
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	*KONECTA S.A.*
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple Presenta la declaratoria del art. 40, conforme al formulario de llamado de consultoría.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, **ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, Folio 09.**
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que la empresa *KONECTA S.A.*, ha proporcionado con su formulario de ofertas, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, dando cumplimiento a los incisos a) y b) del Art. 40 se corrobora en la base de datos del SINARH, a los socios, accionistas, miembros del directorio, representante legal de la empresa *KONECTA S.A.*, **el Comité de Evaluación verifica** que el señor **Sergio Andrés Aranda Zeman**, Directorio, Accionista y Representante Legal, con C.I. N° 690.814 ostenta el cargo de Personal Docente Permanente, en la Universidad Nacional de Asunción, en la Facultad de Politécnica (FPUNA); y el Señor **Joaquín Quinto Lima Molinari**, Directorio, Accionista y Representante Legal con C.I. N° 3.638.830, ostenta el cargo de Personal Docente Permanente, en la Universidad Nacional de Asunción, en la Facultad de Politécnica (FPUNA), no encontrándose datos ni registros que los indiquen dentro de las limitaciones previstas para contratar con el Estado, son Docentes, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación, por tanto, se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

Asimismo, el **Comité de Evaluación** procedió a verificar en la base de datos del SINARH, a los **Profesionales propuestos** por la empresa *KONECTA S.A.*, constatándose que los mismos no registran datos como funcionarios del Estado, por lo que podemos colegir que los mismos no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa *KONECTA S.A.*, la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Karen Lis Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C N° 2.121.327
Dpto. de Informática - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

El Comité de Evaluación solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remita nota al oferente a fin de solicitar información adicional y aclaratoria. Hasta tanto se reciba la respuesta, se establece un cuarto intermedio en el proceso de evaluación.
Según **Nota MH/DA/CUOC N° 283/2022** se solicita a la empresa *KONECTA S.A.*, lo siguiente:

1. Los documentos respaldatorios de las manifestaciones vertidas en su **formulario TEC-6**, de los recursos propuestos: *(Sonia Fleytas; José Chávez; Lorena Galeano; y Alejandro Aquino)*, adjuntar evidencia documental/constancia expedida por la universidad/casa de estudios de conclusión satisfactoria de la carrera de Grado, o en su defecto si el mismo se encuentra en trámite la defensa de su tesis o la expedición de su título.
2. En su formulario TEC-7 si bien se observa el lugar de ejecución del trabajo (Campo) y, el periodo establecido para los mismos; se solicita rectificar la sumatoria del total y sub total de los períodos establecidos.

Transcurrido el plazo, el Comité verifica que la empresa *KONECTA S.A.*, en fecha 21/06/2022 tramitado por medio del Expediente SIME N° 94.228/2022, y dentro del plazo otorgado, ha dado observancia a los documentos exigidos de los recursos propuestos *(Lorena Galeano y Alejandro Aquino)*, mediante la presentación de la Constancia emitida por la universidad que avala la culminación de la carrera de grado y en trámite de defensa de Tesis y Título respectivamente; por otro lado los recursos *(Sonia Fleytas y José Chávez)*, han presentado documento en trámite para la expedición de la Constancia de Estudios de Grado (Estudiantes Egresados) por la Facultad Politécnica – San Lorenzo UNA, razón por la cual este Cuerpo Colegiado solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remita nota al oferente, con el fin de que arrime las documentaciones requeridas en la matriz de evaluación. Hasta tanto se reciba la respuesta, se establece un cuarto intermedio en el proceso de evaluación.

Mediante **Nota MH/DA/CUOC N° 294/2022**, se solicita a la empresa *KONECTA S.A.*, lo siguiente:

1. Con relación a su respuesta relacionada con los documentos respaldatorios de las manifestaciones vertidas en su **formulario TEC-6** de los recursos propuestos específicamente *(Sonia Fleytas y José Chávez)*, recepcionada el 21 de junio del año en curso, (SIME N° 94.228/2022), se requiere arrime las documentaciones pertinentes, que demuestran que los mismos, cuentan con la formación requerida en la matriz de evaluación. (Constancia de Estudios de Grado – Estudiantes Egresados).

Transcurrido el plazo, el Comité verifica que la empresa *KONECTA S.A.*, en fecha 29/06/2022 a través del Expediente SIME N° 96.776/2022, ha remitido respuesta a los requerimientos dentro del plazo otorgado, dando lugar a los mismos, formando parte estos documento de estos trámites.

Mediante **Nota MH/DA/CUOC N° 332/2022**, se solicita a la empresa *KONECTA S.A.*, lo siguiente:

1. Los documentos respaldatorios de las manifestaciones vertidas en el **formulario TEC-6**, para todos los recursos propuestos *(Ernesto López; Gabriela Nakagoe; Alejandra Ferreira; Sonia Fleytas; María Fátima Zelaya; José Chávez; Lorena Galeano y Alejandro Aquino)*. Demostración certificada de contar con la experiencia requerida: **Experiencia Específica** en proyectos con tecnología citada en el perfil mínimo establecido en los términos de referencia, detallando la cantidad de horas, y **Experiencia General** como analista/desarrollador, detallando la cantidad de horas. Se demostrará con la presentación de copias simples de constancias, contratos, órdenes emitidas por las instituciones en las que prestó el servicio (…)

Transcurrido el plazo, el Comité verifica que la empresa *KONECTA S.A.*, en fecha 12/07/2022 tramitado por medio del Expediente SIME N° 105.016/2022, y dentro del plazo otorgado, del cual podemos colegir que la misma ha dado observancia en cuanto a la presentación de lo solicitado, dando lugar a los mismos, formando parte estos documento de estos trámites.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a los requerimientos de calificación.

Prosiguiendo con el Proceso de Evaluación, los miembros del Comité de Evaluación verifican los documentos, conforme a:

A. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Abog. Keren Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN *Konecta S.A.*
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1 – (Sobre N° 1).	**Cumple** Folio 05
La empresa debe acreditar poseer certificación ISO 9001, CMMI o equivalente en los procesos relacionados a la provisión del servicio.	**Cumple** Folio 11

2- Documentación que establece la planificación

FACTORES	PONDERACIÓN *Konecta S.A.*
Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar Formularios TEC-4 y TEC-8 (SOBRE N° 1).	**Cumple** TEC-4: Folios 226 al 229 TEC-8: Folios 230 al 232

3- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN *Konecta S.A.*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Sobre N° 1).	**Cumple SIPE** Folio 10
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Sobre N° 1).	**Cumple** Folios 12 al 18
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE-3 (A) (Sobre N° 1)	**Cumple SIPE** Folio 10
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE-3 (B) (Sobre N° 1).	**Cumple SIPE** Folio 10

4- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN *Konecta S.A.*
Curriculum Vitae – Formulário TEC-6 (SOBRE N° 1)	**Cumple** Folios 235 al 251 Ernesto López, Exp. SIME N° 105 016/22 Folios 252 al 266 Gabriela Nakagoe, Exp SIME N° 105.016/22 Folios 267 al 277 Alejandro Ferreira, Exp. SIME N° 105.016/22 Folios 278 al 289 Sonia Fleytas, Exp. SIME N° 94.228/22, Exp. SIME N° 96.776/22 y Exp. SIME N° 105.016/22 Folios 290 al 307 Fátima Zelaya, Exp. SIME N° 105.016/22 Folios 308 al 326 José Chávez, Exp. SIME N° 94.228/22, Exp. SIME N° 96 776/22 y Exp. SIME N° 105.016/22

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.12[illegible]
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de [illegible]

090986

	Folios 327 al 339 Lorena Galeano, Exp. SIME N° 94.228/22 y Exp. SIME N° 105.016/22 Folios 340 al 351 Alejandro Aquino, Exp. SIME N° 94.228/22 y Exp. SIME N° 105.016/22
ELE-1 Formulario de Información sobre el oferente.	**Cumple** - Folio 06
ELE-2 Formulario de Información sobre el Oferente para cada Miembro de un Consorcio o Subcontratista.	**N/A**
FIN-1 Formulario de Resumen de Balances de los Últimos 3 Años.	**Cumple** Folio 07
FIN-2 Formulario sobre Situación Financiera.	**Cumple** Folio 08
TEC-2 Experiencia y organización del consultor A. Organización del consultor. B. Experiencia del consultor.	**Cumple** Folios 67 al 224
TEC-3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante· A Sobre los términos de referencia. B. Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones.	**Cumple** Folio 225
TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.	**Cumple** Folios 226 al 229
TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades	**Cumple** Folio 234
TEC-7 Calendario de actividades del personal.	**Cumple** Folio 233, Exp. SIME N° 94.228/22
TEC-8 Metodología y Plan de trabajo.	**Cumple** Folios 230 al 232
Formulario ANEXO - FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS	**Cumple** Folio 09
Garantía de mantenimiento de ofertas mediante Póliza de seguro o Garantía bancaria. **(Sobre N° 2).**	Sobre 2 – oferta económica – sin abrir

DESCRIPCIÓN	*Konecta S.A.*
Oferentes individuales. Personas jurídicas	**Cumple/No Cumple**
a) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar, adicionalmente, el acta de la última Asamblea y la nómina de los directores titulares y distribución de cargos.	**Cumple SIPE** Folio 10
b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03 (el formulario en el que constan ambas declaraciones deberá ser el aprobado por la resolución 330/07 de la DNCP, se encuentra en la Sección III – Formulario ELE-3).	**Cumple SIPE** Folio 10
c) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	**Cumple SIPE** Folio 10
d) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los tres últimos meses precedentes y/o del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal; conforme a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 6285/05.	**Cumple** Folios 41 al 63
e) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Cumple** Folios 12 al 18

Ab. L. Romero de Medina
Asesoría Jurídica

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

f) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, vigente a la fecha de Apertura de Oferta	**Cumple SIPE** - Folio 10 (Acción de Inconstitucionalidad – N° 807 de fecha 02/06/2021)
g) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Oferta.	**Cumple** Folio 65
h) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha de Apertura de Oferta Técnica.	**Cumple** Folio 66
i) Copia del Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple SIPE** Folio 10

Los miembros del Comité califican a la empresa *KONECTA S.A.*, de acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones, y solicitan que la Matriz de Evaluación donde califican al oferente forme parte del Acta de Evaluación Técnica (A), que se resume en el siguiente cuadro:

PROPUESTA TÉCNICA
Matriz de Evaluación Técnica

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		*Konecta S.A.*
Detalle	**Puntaje máximo**	**Puntos asignados**
A) Experiencia de la Consultora.	Máx. 40 pts.	**40**
B) Formación Académica y Experiencia de Profesionales.	Máx. 40 pts.	**30,9**
b1. Formación Académica (15 puntos)		
b2. Experiencia General (5 puntos).		
b3. Experiencia Específica (20 puntos).		
C) Metodología y cronograma de trabajo	Máx. 20 pts.	**20**
Total		**90,9**

De esta manera, pasa a formar parte también del Acta de Evaluación, el Informe Técnico elaborado por los técnicos del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, dependiente de la Dirección Administrativa, con las calificaciones logradas.

Se realiza la verificación de las puntuaciones de la Matriz de Evaluación con los respectivos respaldos obrantes en la carpeta de oferta y en las documentaciones recepcionadas de la empresa ***KONECTA S.A.***, y se aprueba la calificación otorgada al oferente.

Capacidad Financiera
A continuación, se analiza la Capacidad Financiera de la empresa *KONECTA S.A.*, constatándose, que cumple con los requisitos señalados en esta materia, y se verifica en el siguiente análisis:

	AÑO 1 - 2018	AÑO 2 – 2019	AÑO 3 - 2020	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	4,20	4,64	12,32	**7,05**
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,21	0,18	0,07	**0,15**
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Patrimonio Neto	0,55	0,40	0,489	**0,48**
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo			

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa *KONECTA S.A.*, se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que:

- La empresa *KONECTA S.A.*, **ha alcanzado el puntaje mínimo requerido en las bases concursales**, asimismo, da observancia a la presentación de toda la documentación de carácter formal, que avalan el cumplimiento de los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones.

El Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, gestione el acto administrativo con el resultado de esta evaluación técnica y su posterior notificación para la Apertura de la Oferta Económica.

Cabe resaltar que el comité para la evaluación de la oferta técnica ha dado cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en las reuniones del comité se han tomado las precauciones aplicando las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha **15 de julio del 2022**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mario Cañiza
Representante del Dpto de Informática de la CRA

Gustavo Amarilla
Representante del Dpto de Informática de la CRA

Carlos Miranda
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3166342

3166342

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOAQUIN QUINTO LIMA MOLINARI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3638830, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,638,830	FAC. POLITECNICA	PROFESOR ASISTENTE	CARGO PERMANENTE	2,022	111
3,638,830	FAC. POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,022	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3,638,830	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	4/2022	111	-
3,638,830	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	4/2022	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 3:42 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Código de Verificación: **76ab2508**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166342&codigo_seguridad=76ab2508

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacien

Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 3:42 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hac...

Código de Verificación: **76ab2508**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166342&codigo_seguridad=76ab2508

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 3:42 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **76ab2508**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166342&codigo_seguridad=76ab2508

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3166349
3166349

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SERGIO ANDRES ARANDA ZEMAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 690814, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
690,814	FAC. POLITECNICA	PROFESOR ADJUNTO	CARGO PERMANENTE	2,022	111
690,814	FAC. POLITECNICA	PROFESOR ADJUNTO	CARGO PERMANENTE	2,022	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
690,814	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	4/2022	111	-
690,814	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	4/2022	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 3:43 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hac

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **10f3138c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166349&codigo_seguridad=10f3138c

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 3:43 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacie

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **10f3138c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166349&codigo_seguridad=10f3138c

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3166349
3166349

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 3:43 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Abog. Arlen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **10f3138c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166349&codigo_seguridad=10f3138c

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Constancia Nro.
3166461

3166461

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ERNESTO DANIEL LOPEZ GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4276548, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:01 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Ha...

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **fff75312**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166461&codigo_seguridad=fff75312

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3166461
3166461

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:01 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **fff75312**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166461&codigo_seguridad=fff75312

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Mendoza
Asesoría Jurídica

Constancia Nro.
3166474
3166474

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GABRIELA NAOMI NAKAGOE BRITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3489987, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:03 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **5c3aac14**

Verifique la validez de este documento.

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166474&codigo_seguridad=5c3aac14

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3166474
3166474

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley Nº 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:03 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N°2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacien

Código de Verificación: **5c3aac14**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166474&codigo_seguridad=5c3aac14

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3166484

3166484

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALEJANDRO DANIEL FERREIRA RODRIGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4812947, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:04 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **6ffeaf82**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166484&codigo_seguridad=6ffeaf82

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Abog. Ruben Luz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3166484

3166484

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley Nº 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:04 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de M...
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **6ffeaf82**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166484&codigo_seguridad=6ffeaf82

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3166498
3166498

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SONIA BEATRIZ FLEYTAS BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5230478, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:06 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1427c31d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166498&codigo_seguridad=1427c31d

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Acosta
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3166498
3166498

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley Nº 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:06 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **1427c31d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/verificar?constancia_nro=3166498&codigo_seguridad=1427c31d

Abog. Karen Liz Romero de Abdo
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3166507

3166507

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FATIMA MARIA ZELAYA CASTILLO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5673598, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:08 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Ha...

Abog. Ruben Diaz Romero de ...
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **7639c74e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166507&codigo_seguridad=7639c74e

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3166507
3166507

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley Nº 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:08 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacie

Abog. Karen Liz Romero de Mac
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **7639c74e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166507&codigo_seguridad=7639c74e

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3166514
3166514

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE DOMINGO CHAVEZ LEGUIZAMON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4279158, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:09 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **dc98ec66**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166514&codigo_seguridad=dc98ec66

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Ing. Aaron Liz Romero de Vargas
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3166514

3166514

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:09 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **dc98ec66**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166514&codigo_seguridad=dc98ec66

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3166520

3166520

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LORENA BEATRIZ GALEANO BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6018252, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:10 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacie

Código de Verificación: **4d0dcc33**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166520&codigo_seguridad=4d0dcc33

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3166520
3166520

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley Nº 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:10 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Ha

Abog. Karen Liz [illegible]
Asesora [illegible]
Dirección Ad[illegible]

Código de Verificación: **4d0dcc33**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166520&codigo_seguridad=4d0dcc33

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3166528
3166528

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALEJANDRO AQUINO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5033211, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:12 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Mirand
C.R.A. - D.A. Ministerio de H

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **5e61be52**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166528&codigo_seguridad=5e61be52

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3166528
3166528

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 10, 2022 4:12 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5e61be52**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3166528&codigo_seguridad=5e61be52

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hac

Abog. Karen Liz Romero de Menina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

LPN N° 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DA" – Plurianual - ID N° 410.825

Utilizando el criterio de la oferta más baja se procedió a realizar el análisis de la única oferta de la empresa Konecta S.A., conforme a las especificaciones técnicas se verificaron los documentos presentados: Experiencia de la Consultora, Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Metodología y Cronograma de Trabajo.

Tras corroborar los documentos se determina que cumplen con los requerimientos que se describen en las Especificaciones técnicas como se muestran a continuación:

D. PROPUESTA TÉCNICA: Matriz de Evaluación Técnica

Ítems	Puntos
Factores de Evaluación	
A) Experiencia de la Consultora.	*40*
B) Formación Académica y Experiencia de Profesionales	*30,9*
C) Metodología y Cronograma de Trabajo	*20*
Total	**90,9**

E. FACTORES DE EVALUACIÓN

a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CONSULTORA (HASTA 40 PUNTOS)

	Ptos.			Ptos.
- Contar con experiencia general como fábrica de software comprobable. Debe evidenciar con al menos 5 (cinco) contratos de trabajo, de al menos 10.000 horas hombre cada uno, en el sector público o privado que demuestren tal experiencia, se otorgarán 2 puntos por cada contrato hasta un máximo de 10 puntos.	Máx. 40 Ptos.	Factoría de Software:		10
		Folios	Cumple	
		73 al 78	Contrato AFD: 10320HS	
		79 al 83	Contrato AFD:10320HS	
		84 al 88	Contrato AFD: 10320HS	
		89 al 93	Contrato AFD: 10443HS	
		94 al 101	Contrato Nucleo SA: 173280HS	
- La empresa debe demostrar experiencia, por medio de certificados o contratos, en proyectos donde se hayan utilizado todas las siguientes herramientas y tecnologías: Java Enterprise Edition; Patrón Model-View-Controller (MVC); Servidor de aplicaciones Tomcat/Jboss/WildFly; IDE Netbeans; Lenguajes con orientación a objeto; Versionador de código fuente Subversión o Git; Herramientas de Object Relational Mapping (ORM); MyBatis; Aplicaciones móviles nativas; Aplicaciones móviles híbridas con ReactJS; Frontend web con AngularJS; Base de datos relacionales (preferentemente PostgreSQL) y buen manejo de SQL; Lenguajes de programación de bases de datos (Funciones, Triggers).); SOA (XML-Based Web Service o RESTful Webservice); Pentaho Data Integration; Maven; Echart.js para generación de gráficos; despliegue de aplicaciones con Docker; se otorgará (1) un punto por cada manejo de herramientas y tecnología hasta una máximo de 18 puntos.	Máx. 40 Ptos.	Folios	Cumple	18
		73 al 78	Java Enterprise Edition	
		94 al 101	Patrón Model-View-Controller (MVC)	
		94 al 101	Servidor de aplicaciones Tomcat/Jboss/WildFly	
		102 al 110	IDE Netbeans	
		102 al 110	Lenguajes con orientación a objeto	
		111 al 117	Versionador de código fuente Subversión o Git	
		118 al 128	Herramientas de Object Relational Mapping (ORM)	
		164 al 170	MyBatis	
		102 al	Aplicaciones móviles nativas	

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

1 (uno)

	Ptos.			Ptos.
		110 111 al 117 150 al 173 150 al 173 164 al 170 89 al 93 208 al 217 208 al 217 136 al 141 136 al 141	Aplicaciones móviles híbridas con ReactJS Frontend web con AngularJS Base de datos relacionales (preferentemente PostgreSQL) y buen manejo de SQL Lenguajes de programación de bases de datos (Funciones, Triggers) SOA (XML-Based Web Service o RESTful Webservice) Pentaho Data Integration Maven Echart.js para generación de gráficos Despliegue de aplicaciones con Docker	
- Contar con experiencia en proyectos de desarrollo de software de al menos 5.000 horas hombre para empresas del Sector privado y/o público, en sumatoria de los últimos 3 años 2019 y/o 2020 y/o 2021. Podrán presentar CONTRATOS, CONSTANCIAS, ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O FACTURAS. Se otorgarán (3) tres puntos por cada proyecto hasta un máximo de 12 puntos.		Folios 208 al 217 203 al 207 222 al 224 89 al 93	Cumple Contrato MH: 14000HS Año 2020 al 2022 Contrato MH:11172HS Año 2019 al 2020 Contrato Nucleo SA: 22640HS Año 2021 al 2023 Contrato AFD: 10442HS Año 2020 a 2022	12

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

b) FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE PROFESIONALES (HASTA 40 PUNTOS)

Analista 1: Ernesto Daniel Lopez Gonzalez

• **Formación Académica: máximo 15 puntos**		**PONDERACIÓN – Cumple/No Cumple**		
- Se otorgarán 5 puntos por contar con título de Análisis de Sistemas y/o Ingeniería Informática, o con malla curricular concluida satisfactoriamente de algunas de las carreras: Analista de Sistemas y/o Ingeniería Informática. Presentar copia autenticada del título.		5 Ptos	Folio 243	
- Se otorgarán 5 puntos por cada curso hasta un máximo de 10 puntos, con un mínimo de 20 horas de duración. Los cursos serán demostrables con la presentación de certificados o constancias en uno o más de los siguientes: - **Cursos de Java.** - **Cursos de Base de Datos.** - **Frameworks Javascript.** - **Lenguaje Orientado a Objetos.**	Máx. 40 Ptos.	10 ptos	Java: 127 hs folio: 250 BD: 34,5 hs folio: 249 Frameworks: 32 hs folio: 248 LOO: 48hs folio: 247	
• <u>Experiencia General: máximo 5 puntos</u> Se otorgarán **2,5 puntos**, hasta un máximo de **5 puntos**, por cada **2.000 horas** como analista/desarrollador. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O FACTURAS.**		5 ptos	Folio 251	
• <u>Experiencia Específica: máximo 20 puntos</u> Se otorgarán **5 puntos**, hasta un máximo de **20 puntos**, por cada **1000** horas de participación en proyectos con tecnologías citadas en el apartado de su perfil mínimo. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS O FACTURAS.**		0 ptos	---	
			TOTAL	20 ptos

Analista 2: Gabriela Naomi Nakagoe Britez

• **Formación Académica: máximo 15 puntos**		**PONDERACIÓN – Cumple/No Cumple**		
- Se otorgarán 5 puntos por contar con título de Análisis de Sistemas y/o Ingeniería Informática, o con malla curricular concluida satisfactoriamente de algunas de las carreras: Analista de Sistemas y/o Ingeniería Informática. Presentar copia autenticada del título.		5 ptos	Folio 258	
- Se otorgarán 5 puntos por cada curso hasta un máximo de 10 puntos, con un mínimo de 20 horas de duración. Los cursos serán demostrables con la presentación de certificados o constancias en uno o más de los siguientes: - **Cursos de Java.** - **Cursos de Base de Datos.** - **Frameworks Javascript.** - **Lenguaje Orientado a Objetos.**	Máx. 40 Ptos.	10 ptos	Java: 127 hs folio: 260 BD: 34,5 hs folio: 259 Frameworks: 32 hs folio: 263 LOO: 79hs folio: 261	
• <u>Experiencia General: máximo 5 puntos</u> Se otorgarán **2,5 puntos**, hasta un máximo de **5 puntos**, por cada **2.000 horas** como analista/desarrollador. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O FACTURAS.**		5 ptos	Folio 265 al 266	
• <u>Experiencia Específica: máximo 20 puntos</u> Se otorgarán **5 puntos**, hasta un máximo de **20 puntos**, por cada **1000** horas de participación en proyectos con tecnologías citadas en el apartado de su perfil mínimo. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS O FACTURAS.**		5 ptos	Folio 264	

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

			TOTAL	25 ptos

Analista 3: Alejandro Daniel Ferreira Rodriguez

• **Formación Académica: máximo 15 puntos**	**PONDERACIÓN – Cumple/No Cumple**			
- Se otorgarán 5 puntos por contar con título de Análisis de Sistemas y/o Ingeniería Informática, o con malla curricular concluida satisfactoriamente de algunas de las carreras: Analista de Sistemas y/o Ingeniería Informática. Presentar copia autenticada del título.		5 ptos	Folio 272	
- Se otorgarán 5 puntos por cada curso hasta un máximo de 10 puntos, con un mínimo de 20 horas de duración. Los cursos serán demostrables con la presentación de certificados o constancias en uno o más de los siguientes: - **Cursos de Java.** - **Cursos de Base de Datos.** - **Frameworks Javascript.** - **Lenguaje Orientado a Objetos.**	Máx. 40 Ptos.	10 ptos	Java: 93 hs folio: 275 Frameworks: 26,5 hs folio: 274 LOO: 120 hs folio: 273	
• <u>**Experiencia General: máximo 5 puntos**</u> Se otorgarán **2,5 puntos**, hasta un máximo de **5 puntos**, por cada **2.000 horas** como analista/desarrollador. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O FACTURAS.**		2,5 ptos	Folio 277	
• <u>**Experiencia Específica: máximo 20 puntos**</u> Se otorgarán **5 puntos**, hasta un máximo de **20 puntos**, por cada **1000** horas de participación en proyectos con tecnologías citadas en el apartado de su perfil mínimo. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS O FACTURAS.**		15 ptos	Folio 276	
			TOTAL	32,5 ptos

Analista 4: Sonia Beatriz Fleytas Benitez

• **Formación Académica: máximo 15 puntos**	**PONDERACIÓN – Cumple/No Cumple**			
- Se otorgarán 5 puntos por contar con título de Análisis de Sistemas y/o Ingeniería Informática, o con malla curricular concluida satisfactoriamente de algunas de las carreras: Analista de Sistemas y/o Ingeniería Informática. Presentar copia autenticada del título.		5 ptos	Sime 96776/2022 Folio:2	
- Se otorgarán 5 puntos por cada curso hasta un máximo de 10 puntos, con un mínimo de 20 horas de duración. Los cursos serán demostrables con la presentación de certificados o constancias en uno o más de los siguientes: - **Cursos de Java.** - **Cursos de Base de Datos.** - **Frameworks Javascript.** - **Lenguaje Orientado a Objetos.**	Máx. 40 Ptos.	10 ptos	Java: 127 hs folio: 285 BD: 34,5 hs folio: 286 Frameworks:79 hs folio: 288 LOO: 24hs folio: 287	
• <u>**Experiencia General: máximo 5 puntos**</u> Se otorgarán **2,5 puntos**, hasta un máximo de **5 puntos**, por cada **2.000 horas** como analista/desarrollador. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O FACTURAS.**		5 ptos	Folio 289	
• <u>**Experiencia Específica: máximo 20 puntos**</u> Se otorgarán **5 puntos**, hasta un máximo de **20 puntos**, por cada **1000** horas de participación en proyectos con tecnologías citadas en el apartado de su perfil mínimo. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS O FACTURAS.**		20 ptos	Folio 289	

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

4 (cuatro)

			TOTAL	40 ptos

Analista 5: Fatima Maria Zelaya Castillo

• **Formación Académica: máximo 15 puntos**	**PONDERACIÓN – Cumple/No Cumple**			
- Se otorgarán 5 puntos por contar con título de Análisis de Sistemas y/o Ingeniería Informática, o con malla curricular concluida satisfactoriamente de algunas de las carreras: Analista de Sistemas y/o Ingeniería Informática. Presentar copia autenticada del título.		5 ptos	Folio: 295	
- Se otorgarán 5 puntos por cada curso hasta un máximo de 10 puntos, con un mínimo de 20 horas de duración. Los cursos serán demostrables con la presentación de certificados o constancias en uno o más de los siguientes: - **Cursos de Java.** - **Cursos de Base de Datos.** - **Frameworks Javascript.** - **Lenguaje Orientado a Objetos.**	Máx. 40 Ptos.	10 ptos	Java: 127 hs folio: 301 BD: 34,5 hs folio: 299 LOO: 24hs folio: 298	
• <u>**Experiencia General: máximo 5 puntos**</u> Se otorgarán **2,5 puntos**, hasta un máximo de **5 puntos**, por cada **2.000 horas** como analista/desarrollador. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O FACTURAS.**		2,5 ptos	Folio 303	
• <u>**Experiencia Específica: máximo 20 puntos**</u> Se otorgarán **5 puntos**, hasta un máximo de **20 puntos**, por cada **1000** horas de participación en proyectos con tecnologías citadas en el apartado de su perfil mínimo. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS O FACTURAS.**		0 ptos	---	
			TOTAL	17,5 ptos

Analista 6: José Domingo Chávez Leguizamón

• **Formación Académica: máximo 15 puntos**	**PONDERACIÓN – Cumple/No Cumple**			
- Se otorgarán 5 puntos por contar con título de Análisis de Sistemas y/o Ingeniería Informática, o con malla curricular concluida satisfactoriamente de algunas de las carreras: Analista de Sistemas y/o Ingeniería Informática. Presentar copia autenticada del título.		5 ptos	Sime 96776/2022 Folio: 3	
- Se otorgarán 5 puntos por cada curso hasta un máximo de 10 puntos, con un mínimo de 20 horas de duración. Los cursos serán demostrables con la presentación de certificados o constancias en uno o más de los siguientes: - **Cursos de Java.** - **Cursos de Base de Datos.** - **Frameworks Javascript.** - **Lenguaje Orientado a Objetos.**	Máx. 40 Ptos.	10 ptos	Java: 127 hs folio: 319 BD: 34,5 hs folio: 318 LOO: 24hs folio: 317	
• <u>**Experiencia General: máximo 5 puntos**</u> Se otorgarán **2,5 puntos**, hasta un máximo de **5 puntos**, por cada **2.000 horas** como analista/desarrollador. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O FACTURAS.**		5 ptos	Folio 322	
• <u>**Experiencia Específica: máximo 20 puntos**</u> Se otorgarán **5 puntos**, hasta un máximo de **20 puntos**, por cada **1000** horas de participación en proyectos con tecnologías citadas en el apartado de su perfil mínimo. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS O FACTURAS.**		15 ptos	Folio 324	
			TOTAL	35 ptos

Ing. Gustavo A. Murillo
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

5 Cinco)

Analista 7: Lorena Beatriz Galeano Benítez

• **Formación Académica: máximo 15 puntos**		**PONDERACIÓN – Cumple/No Cumple**		
- Se otorgarán 5 puntos por contar con título de Análisis de Sistemas y/o Ingeniería Informática, o con malla curricular concluida satisfactoriamente de algunas de las carreras: Analista de Sistemas y/o Ingeniería Informática. Presentar copia autenticada del título.		5 ptos	Sime 94228/2022 Folio:17	
- Se otorgarán 5 puntos por cada curso hasta un máximo de 10 puntos, con un mínimo de 20 horas de duración. Los cursos serán demostrables con la presentación de certificados o constancias en uno o más de los siguientes: - **Cursos de Java.** - **Cursos de Base de Datos.** - **Frameworks Javascript.** - **Lenguaje Orientado a Objetos.**	Máx. 40 Ptos.	10 ptos	Java: 106 hs folio: 338 BD: 21,5 hs folio: 337 Frameworks:32 hs folio: 335	
• <u>**Experiencia General: máximo 5 puntos**</u> Se otorgarán **2,5 puntos**, hasta un máximo de **5 puntos**, por cada **2.000 horas** como analista/desarrollador. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O FACTURAS.**		2,5 ptos	Folio 339	
• <u>**Experiencia Específica: máximo 20 puntos**</u> Se otorgarán **5 puntos**, hasta un máximo de **20 puntos**, por cada **1000** horas de participación en proyectos con tecnologías citadas en el apartado de su perfil mínimo. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS O FACTURAS.**		20 ptos	Folio 339	
			TOTAL	37,5 ptos

Analista 8: Alejandro Aquino

• **Formación Académica: máximo 15 puntos**		**PONDERACIÓN – Cumple/No Cumple**		
- Se otorgarán 5 puntos por contar con título de Análisis de Sistemas y/o Ingeniería Informática, o con malla curricular concluida satisfactoriamente de algunas de las carreras: Analista de Sistemas y/o Ingeniería Informática. Presentar copia autenticada del título.		5 ptos	Folio: 345	
- Se otorgarán 5 puntos por cada curso hasta un máximo de 10 puntos, con un mínimo de 20 horas de duración. Los cursos serán demostrables con la presentación de certificados o constancias en uno o más de los siguientes: - **Cursos de Java.** - **Cursos de Base de Datos.** - **Frameworks Javascript.** - **Lenguaje Orientado a Objetos.**	Máx. 40 Ptos.	10 ptos	Java: 106 hs folio: 348 BD: 21,5 hs folio: 350 Frameworks:32 hs folio: 347	
• <u>**Experiencia General: máximo 5 puntos**</u> Se otorgarán **2,5 puntos**, hasta un máximo de **5 puntos**, por cada **2.000 horas** como analista/desarrollador. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O FACTURAS.**		5 ptos	Folio 351	
• <u>**Experiencia Específica: máximo 20 puntos**</u> Se otorgarán **5 puntos**, hasta un máximo de **20 puntos**, por cada **1000** horas de participación en proyectos con tecnologías citadas en el apartado de su perfil mínimo. Podrán presentar **CONTRATOS, CONSTANCIAS, ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS O FACTURAS.**		20 ptos	Folio 351	
			TOTAL	40 ptos

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.3
Dpto. de Informática - C.R.A.

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Profesional	Experiencia General	Experiencia Específica	Experiencia Académica y Profesional	Pts.
Analista 1: Ernesto López	5 ptos	0 ptos	15 ptos	20
Analista 2: Gabriela Nakagoe	5 ptos	5 ptos	15 ptos	25
Analista 3: Alejandro Ferreira	2, 5 ptos	15 ptos	15 ptos	32, 5
Analista 4: Sonia Fleytas	5 ptos	20 ptos	15 ptos	40
Analista 5: Maria Zelaya	2, 5 ptos	0 ptos	15 ptos	17, 5
Analista 6: Jose Chavez	5 ptos	15 ptos	15 ptos	35
Analista 7: Lorena Galeano	2, 5 ptos	20 ptos	15 ptos	37,5
Analista 8: Alejandro Aquino	5 ptos	20 ptos	15 ptos	40
			Puntaje Total	247,5
			Promedio	30,9

C) METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO (HASTA 20 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de **20 puntos** a la consultora que explique de manera más precisa la metodología de trabajo en el marco de la presente consultoría y presente en forma detallada y consistente el cronograma de actividades, al segundo mejor que cumpla con este requisito se le otorgará **15 puntos**, y al tercero **10 puntos**, no siendo puntuadas las demás ofertas para este criterio.	Máx. 20 Ptos.	Sime 94228 Folio 21	20
		TOTAL	20

Al finalizar las verificaciones documentales se concluye que la empresa **KONECTA S.A. CUMPLE** con todos los requisitos técnicos del llamado.

Gustavo Amarilla
Dpto. de Informática CRA-DA-MH

Mario Cañiza
Dpto. de Informática CRA-DA-MH

ACTA DE EVALUACIÓN N° 13/2022
(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DA" - Plurianual – I.D.: 410.825.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de julio del año dos mil veinte y dos, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 69/2022**, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DA" - Plurianual— I.D.: 410.825.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Gustavo Amarilla,*** *representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, dependiente de la Dirección Administrativa*
- ***Mario Cañiza,*** *representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, dependiente de la Dirección Administrativa*
- ***Carlos Miranda,*** *representante de la Coordinación de Recursos Administrativos, dependiente de la Dirección Administrativa.*
- ***Karen Romero,*** *representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Nota de invitación a la Apertura Económica.*
b. *Acta de Apertura de la Oferta Económica.*
c. *Oferta Económica:* ***KONECTA S.A.***

Nos hemos abocado a la tarea de calificar la Propuesta Técnica del Oferente: ***KONECTA S.A.,*** que ha alcanzado el puntaje necesario para acceder a la Apertura y Evaluación de su Propuesta Económica.

Como consecuencia de ésta calificación, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, procedió a efectuar el Acto de Apertura de Sobres N° 2, resultando lo siguiente:

- ***KONECTA S.A.,*** *dio cumplimiento con la presentación de las documentaciones de la Propuesta Económica, cuya oferta asciende a la suma de G. 154.000 (guaraníes ciento cincuenta y cuatro mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas económicas por los asistentes: No Aplica.

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Seguidamente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	*KONECTA S.A.*
Formulario PR -1 (Presentación de la propuesta de precio).	**Cumple** Se encuentra debidamente completado y firmado
Formulario PR -2 (Desglose de precios).	**Cumple** Se encuentra debidamente completado y firmado
Garantía de mantenimiento de ofertas mediante Póliza de seguro o Garantía bancaria.	**Cumple** Se encuentra debidamente extendida

Se pudo evidenciar que la oferta presentada por la empresa ***KONECTA S.A.***, dado el análisis de las documentaciones arriba señaladas además de las citadas en el Acta de Evaluación (A), se puede concluir por tanto que **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente, observando que no se ha suscitado error aritmético. Se elabora el cuadro comparativo de ofertas, resultando como única oferta lo presentado por la empresa ***KONECTA S.A.***

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	KONECTA S.A.	
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80101507-003	Analista Desarrollador Java	Hora	Evento	1	154.000	154.000
					Precio total		**154.000**

Margen de Preferencia: Para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012. En ese sentido el comité ha verificado que la empresa ***KONECTA S.A.***, cuenta con el Certificado de Origen Nacional N° 130667, para la actividad "SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA", expedido por la Dirección General de Fomento Industrial del MIC, el certificado ha sido presentado y adicionalmente el comité ha verificado en el portal del MIC y se constata la emisión de este documento. Sin embargo, al ubicarse como única oferta la posición en el cuadro comparativo de precios no varía.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:
Seguidamente aplicando el criterio establecido en el pliego de bases y condiciones de análisis de

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

precios que establece *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Al respecto, se procede a realizar el análisis del precio ofertado, constatándose que el precio ofertado por la empresa ***KONECTA S.A.,*** se encuentra fuera de los rangos (+19%) por encima del referencial, motivo por el cual el comité de evaluación a través de la Nota CUOC N° 370/22, ha requerido al oferente: *"De manera a conocer su estructura y precio descrito, se requiere una explicación detallada de la descomposición de su precio unitario ofertado en el ítem 1".* Asimismo, dentro del plazo otorgado, la empresa ha remitido respuesta mediante SIME 111483/22, el comité ha tomado en consideración teniendo en cuenta el desglose presentado por la empresa el cual se compone de costos directos totales, costos indirectos totales, retorno bruto esperado, valor final mensual y precio final por hora, justificándose el precio ofertado, razón por la cual, la oferta es considerada razonable y **el precio aceptable por el comité**.

Posteriormente, se realiza la puntuación de la oferta económica, cuyo criterio establece: *"...PROPUESTA ECONÓMICA - Se otorgarán 100 puntos a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas...".* Se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm) y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:
Pp = 100 x Pm / Pi, donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración.

Pp: (100 x 154.000) / 154.000 = 100 puntos.
Razón por la cual, **se otorga 100 Puntos** a la oferta económica de la empresa ***KONECTA S.A.***

Seguidamente, se realiza la **EVALUACIÓN COMBINADA**, para lo cual el puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica:

LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ EN LA CONSULTORA QUE OBTENGA EL PUNTAJE MÁS ALTO LUEGO DE LA EVALUACIÓN COMBINADA.

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Puntaje total = 0,70* (Puntaje Propuesta Técnica) + 0,30* (Puntaje Propuesta Económica)

KONECTA S.A.	
Evaluación Técnica.	Obtuvo una puntuación de **90,9 puntos** en la evaluación técnica.
Evaluación Económica	Obtuvo una puntuación de **100 puntos** en la evaluación económica.
Puntaje Total	Fórmula: 0,70 * (90,9) + 0,30 * (100) Puntaje Total 63,63 + 30 = **93,63 puntos** En la evaluación combinada el oferente ha obtenido 93,63 puntos.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la empresa **KONECTA S.A.** por un monto mínimo de **G. 750.000.000** (guaraníes setecientos cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes y por un monto máximo de **G. 1.500.000.000** (guaraníes mil quinientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Cabe resaltar que en las reuniones del comité se han tomado las precauciones y aplicado las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado. Asimismo, cabe señalar que el CDP N° 365/22 se encuentra afectado al PAC de este proceso con los créditos para el ejercicio fiscal 2022. Los rubros para el ejercicio fiscal 2023 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año.

Finalmente, en fecha 03 de agosto del 2022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mario Cañiza
Representante del Dpto de Informática de la CRA

Gustavo Amarilla
Representante del Dpto de Informática de la CRA

Carlos Miranda
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID Nro: 410.825

Nombre del Llamado: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DA

Modalidad : LPN Nº 04/2022

Oferente KONECTA S.A

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2018	2019	2020	2018	2019	2020	
1	**El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**							
	Activo corriente	Gs 4.531.756.942	Gs 4.246.960.836	Gs 4.604.847.783	4,20	4,64	12,32	7,05
	Pasivo corriente	Gs 1.078.807.933	Gs 914.845.601	Gs 373.758.745				
2	**Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total**							
	Pasivo total	Gs 1.078.807.933	Gs 914.845.601	Gs 373.758.745	0,21	0,18	0,07	0,15
	Activo total	Gs 5.220.985.638	Gs 5.019.038.438	Gs 5.243.804.959				
3	**Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital**							
	Utilidad neta	Gs 2.263.721.283	Gs 1.631.701.671	Gs 2.383.434.083	0,55	0,40	0,489	0,48
	Patrimonio neto	Gs 4.142.177.705	Gs 4.104.192.837	Gs 4.870.046.214				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite:

Ing. Mario Cañiza
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz [illegible]
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa